



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 1818/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2025 CON ID N°460043 QUE TIENE POR OBJETO “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (TERCERA CONVOCATORIA), A LA EMPRESA “VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES CON RUC N° 1579760-0, REPRESENTADO POR LA SEÑORA VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES CON C.I N° 1.579.760”.

Itakyry, 24 de septiembre de 2.025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 24 de septiembre del 2.025, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 23 de septiembre de 2025, a las 08:00 horas, recibíéndose una oferta a saber: **VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES**, Nombre de Fantasía “**VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES**”, con una propuesta económica de G. **480.035.350** Total: (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones, treinta y cinco mil, trescientos cincuenta).

Que, la Unidad Operativa de Contratación en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al único oferente **VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES** con RUC N°1579760-0 Nombre de Fantasía “**VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES**”, en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”



FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



GUELA A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, con ID N°460043, para **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (TERCERA CONVOCATORIA), ID N°460043”**, al oferente:

- **VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES**, con RUC N° 1579760-0 y C.I. N° 1.579.760, nombre de fantasía **“VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES”**, con la siguientes ofertas económica

ANEXO- B - 02- 08							
VIRGINIA SOL VALERIA VALENZUELA CESPEDES							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Gasoil – Diesel tipo III	Litros	Boca de expendio	20.623	41.246	7.600	313.469.600
2	Nafta Ron 90	Litros	Boca de expendio	12.087	24.175	6.890	166.565.750
Total:							480.035.350

Total: (Guaranies Cuatrocientos ochenta millones, treinta y cinco mil, trescientos cincuenta)

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación 361, 30, FF: 11 y 361, 30, FF 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.025.

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-



SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General



SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal